

RESOLUCION EL - 5914

HUGO LARREA ROMERO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución N° 6053, de 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 6 de Julio de 1.978 se ha otorgado - ante el Notario 5° de este Cantón, Dr. Gustavo Falconi Ledesma, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "PUBLICITAS COMPANIA LIMITADA DE PUBLICIDAD";

Que los señores Voltaire Paladines Polo y José Peterfy Szerenics, en sus calidades de Presidente y Gerentes respectivamente, han presentado tres - copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la mencionada escritura;

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañias ha presentado el Informe N° 79-182-DIA de 31 de enero de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) El aumento de capital efectuado por la Compañia de Responsabilidad Limitada denominada "PUBLICITAS COMPANIA LIMITADA DE PUBLICIDAD", por la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SUCRES con lo cual quedó elevado a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUCRES, dividido en quinientas participaciones - de un mil sucres cada una; y, b) La reforma de estatutos constante en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura de 6 de Julio de 1.978, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

.. 2

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 5° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura de 6 de Julio de 1.978, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) Inscriba la referida escritura y esta Resolución en el Registro a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañias y Art. 3° del D.S.N° 733, de 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Notario 1° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 17 de agosto de 1.955; igualmente, que el Notario 4° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de enero de 1.965, de la misma forma, que el Notario 5° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 30 de diciembre de 1.970.

COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias en Guayaquil, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

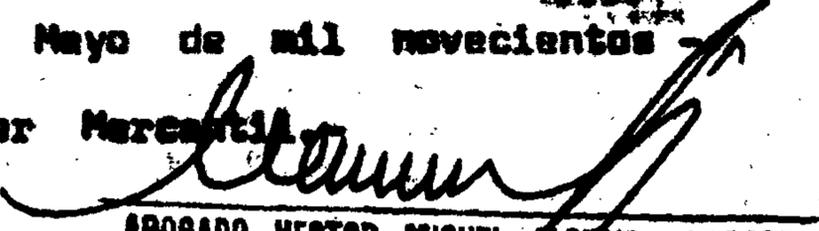
Hugo Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, el señor doctor Hugo Larrea Romero Intendente de Compañias en Guayaquil, a los veinte días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. LO CERTIFICO.--

Giocanda Alvarez Ugarte
SECRETARIA ENCARGADA

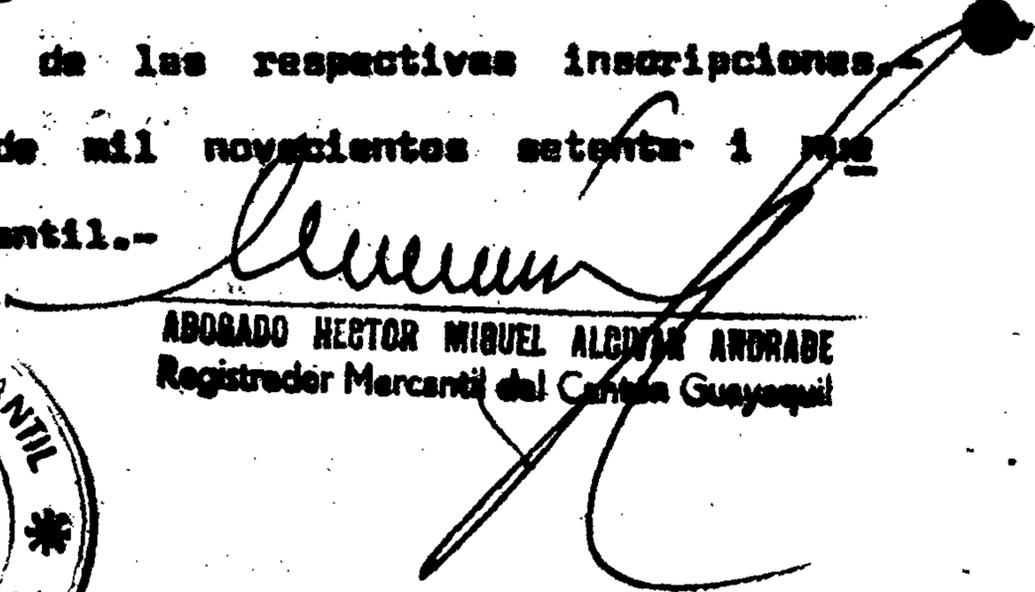
Resol. N°RL - 5914
AOM:pvc

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscri-
ta esta Resolución de fojas 9.507 a 9.511, Número 2.140
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.270 del
Repertorio.- Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos
setenta i nueve.- El Registrador Mercantil.



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota
de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.974 del Re-
gistro Mercantil de mil novecientos cincuenta i cinco; 1.150
del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i cinco;
y, a fojas 2.414 del Registro Mercantil de mil novecientos
setenta i uno, al margen de las respectivas inscripciones.
Guayaquil, ocho de Mayo de mil novecientos setenta i nue-
ve.- El Registrador Mercantil.-



ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

